BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán qué se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader ción, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se regula el Servicio de Inspección de Espectáculos Públicos.

Ilustrísimos señores:

Desde la regulación, por Orden de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, del Servicio de Inspección de Espectáculos Públicos, y a partir de la creación del Ministerio de Información y Turismo, se han dictado diversas normas de carácter orgánico y funcional en relación con las actividades inspectoras en las materias a él encomendadas, contenidas fundamentalmente en el propio Decreto orgánico del Departamento de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y en las Ordenes de dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis y veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y siete entre otras. Se hace necesario, por tanto, modificar la normativa de la Orden primeramente citada para armonizarla con los criterios inspiradores de las disposiciones posteriores, a fin de lograr la debida uniformidad en la actuación y la mayor eficacia en el servicio.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. En cada una de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio existirá un Servicio de Inspección de Espectáculos Públicos, a cuyo frente estará un Inspector Jefe, y actuará, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y en el artículo cuarto de la Orden de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la superior jefatura del Delegado provincial correspondiente, quien podrá delegar esta función en el Secretario de la Delegación.

Artículo segundo. El nombramiento de los Inspectores de Espectáculos Públicos que integren el servicio en cada Delegación Provincial se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo destinados en la Delegación correspondiente que estén en posesión del Diploma de Inspección.

b) Funcionarios del Departamento destinados en la Delegación correspondiente que no estén en posesión de dicho Diploma, cuando en ella no existan funcionarios Diplomados o los haya en número insuficiente para atender a estas actividades inspectoras.

c) Personas en quienes no concurra la condición de funcionarios del Departamento, solamente en aquellas localidades en que no existan, o existan en número insuficiente, los funcionarios de los apartados anteriores.

En los supuestos a) y d) se considerará como mérito haber desempeñado interinamente funciones inspectoras por un período de tiempo superior a tres meses.

Artículo tercero. Los nombramientos de Inspectores e Inspectores Jefes del Servicio en cada Delegación Provincial se efectuarán por Orden ministerial, a propuesta del Delegado provincial correspondiente, confirmada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro e informada por la Comisión Permanente de la Junta Administrativa del Servicio de Inspección.

Artículo cuarto. Los Delegados provinciales darán cuenta por escrito a las Empresas de Espectáculos de los nombramientos y ceses de los Inspectores que estén facultados para actuar en la zona en que están enclavados sus locales de exhibición.

Artículo quinto. Las Empresas de Espectáculos Públicos están obligadas a facilitar, sin el menor obstáculo, el libre acceso a sus locales a los funcionarios encargados de la función inspectora, a darles todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión, así como a proporcionarles, siempre que lo demanden, una localidad que les permita presenciar el espectáculo que haya de inspeccionar.

Toda resistencia por parte de las Empresas a este respecto será sancionada de conformidad con lo prevenido en el Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y Orden de veintidós de octubre del mismo año.

Artículo sexto. A los Inspectores nombrados de acuerdo con las normas de los artículos segundo y tercero de esta Orden, les será expedido el oportuno carnet en el que se hará constar el ámbito territorial de la zona que les corresponda.

Artículo séptimo. A medida que vayan siendo designados los Inspectores del Servicio de Inspección de Espectáculos Públicos en cada Delegación de provincia, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, quedará automáticamente anulado, procediéndose a la recogida de los carnets, el nombramiento de los que actualmente vienen desempeñando estas funciones.

Artículo octavo. A propuesta del Director General de Cinematografía y Teatro, y para actuar a sus órdenes directas, podrán designarse por Orden ministerial hasta cinco Inspectores de ámbito nacional que, a no mediar razones especiales, deberán ser designados entre los funcionarios destinados en el Centro directivo con preferencia para los que estén en posesión del Diploma de Inspección.

Artículo noveno. Los miembros de la Rama de Censura de películas cinematográficas y los nombrados para funciones análogas en las obras teatrales, serán Inspectores natos con carácter nacional mientras ejerzan sus funciones.

Artículo décimo. El Servicio de Personal del Ministerio dará cuenta de todos los nombramientos realizados, a los efectos correspondientes, a la Junta Administrativa del Servicio de Inspección.

Artículo undécimo. Queda derogada la Orden de veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho y cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Orden.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

(Del «B. O. del E.», 2 octubre, núm. 236.)

3983

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

II RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO EN ESTA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA HASTA EL DÍA DE LA FECHA LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962

A quienes puedan aportar información, deberán manifestar a esta Junta, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha, cuanto sepan en relación con dichos peticionarios y que sirva para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
190	Petra Rodríguez Casas	Aguilafuente.
191	Martina Heras Gómez	Basardilla.
192	María Parra Moreno	Id.
193	Lucio Calles Grande	Id.
194	Ciriaco Postigo Fuentes	Cantimpalos.
195	Isidra Huerta de la Calle	Collado Hermoso.
196	Marcelina Sacristán Carbajo	Cuéllar.
197	Juana Magdaleno Gómez	Id.
198	Adelaida Fraile Criado	Id.
199	Roberto Sánchez Núñez	Id.
200	Gervasia Martín Gómez	Chañe.
201	Juana Llorente Barahona	Encinas.
202	Crisanta Benito Provencio	Id.
203	Brígida Manzanares Sanz	Id.
204	Cristina Vaca Gilmartín	Fuentepelayo.
205	Petra Olalla Benito	Honrubia de la Cuesta.
206	Angela Sanz Cuadrado	Hontoria.
207	Eusebia Gómez del Corral	Id.
208	Angela Alvaro Pinela	Id.
209	María Bajo Marugán	Juarros de Voltoya.
210	Isabel García Maroto	Muñopedro.
211	Ramona Vecino Barrio	Id.
212	Victoriana Arribas de la Calle	Otero de Herreros.
213	Paula Blasco de Frutos	Id.
214	Cecilia Amo Blasco	Id.
215	Petra Cubo Blanco	Id.
216	Justa Peñas Clemente	La Velilla (Pedraza).
217	Orosia Gómez Calvo	Pinarejos.
218	Baltasara García Esteban	Id.
219	Patricio Escribano Herrero	Id.
220	Catalina Ballesteros Alvarez	Id.
221	Orencio Domínguez Prieto	Rapariegos.
222	Marcelina San Pedro López	Id.
223	Mariano Vega Pascual	Revenga.
224	Micaela Fuentes Nogales	Id.
225	María Cubo Allas	Samboal.
226	Eva Gilmartín Torreño	Sangarcía.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD	
227	Cesárea Aparicio Alvarez	Caño Grande, 9.	Segovia.
228	Jacinta Alvaro Pinela	Id.	»
229	Teresa Alonso Mateo	Id.	»
230	Rafaela San Sanz..................	Colmenares, 7.	»
231	Gregoria Jurjo López	Coronel Rexach, 6.	»
232	Agustina Rincón Veguín..........	Escultor Marinas, 16.	»
233	Eugenia Ramos Ruso	Estiradores, 1.	»
234	Genara Callejo Martín	Estiradores, 11.	»
235	Luisa Benito Alonso	Avda. Fdez. Ladreda, 9.	»
236	Casilda Gabriela de Frutos Gil....	Gascos, 23.	»
237	Miguel Labrada Ronda..........	Infanta Isabel, 12.	»
238	Vicenta Jiménez García	José Antonio, 3.	»
239	María Plaza Alonso...............	José Antonio, 6.	»
240	Petra Jurjo Sancho	José Zorrilla, 63.	»
241	Segunda Mate García.............	Plata, 17.	»
242	María Escudero Bernal...........	Plata, 27.	»
243	Venancio Gómez Lobo...........	Rosario, 17.	»
244	Guillerma Dorrego García........	San Antonio el Real, 5.	»
245	Encarnación González Alconada ..	Santa Isabel, 15.	»
246	Justiniano Miguel Calvo..........	San Marcos, 3.	»
247	Miguel Pérez (Mónica)...........	Velarde, 9.	»
248	Miguel Pérez Casla..............	Sepúlveda.	
249	Tomasa Berzal Arranz	Torrecilla del Pinar.	
250	Maximina Velasco Antonio	Id.	
251	Juliana Gómez Miguel	Trescasas.	
252	Juana García del Pozo	Id.	
253	Antonia Gómez Morejón	Villagonzalo de Coca.	
254	María Encarnación Renedo Serrano.	Zarzuela del Pinar.	

Segovia, 15 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4092

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de octubre de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

Administración de Rentas Públicas

4093

SEGOVIA

Relación de contribuyentes por el *Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal* que han sido declarados *fallidos*, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
José Delgado Laguna	Segovia..............	4.873,40

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 10 de octubre de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

3984

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ampliación de una curva en el kilómetro 84 de la C. N. VI. de Madrid a La Coruña», término municipal de VILLACASTÍN.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

RESULTANDO, que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el periódico *El Adelantado de Segovia* de 11 de agosto de 1962, en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número 97, de 13 de agosto de 1962 y en el *Boletín Oficial del Estado* número 197, de 17 de agosto de 1962.

RESULTANDO, que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de *Villacastín* durante el plazo legal.

RESULTANDO, que durante el período de información pública no se ha presentado ni en esta Jefatura ni en la Alcaldía reclamación alguna que afecte a la necesidad de ocupación de las fincas que figuraban en la relación, que ahora se publica con el carácter de definitiva.

RESULTANDO, que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable a la continuación del expediente.

VISTOS, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales, aplicables al caso.

CONSIDERANDO, que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los servicios de Obras Públicas.

CONSIDERANDO, que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas Normas legales.

ESTA JEFATURA ha resuelto lo siguiente:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º—Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación o de la publicación, según los casos.

Segovia, 9 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACIÓN QUE SE CITA:

N.º de finca	PROPIETARIO	Superficie M2.
1	D.ª Pilar de Blas Serrano	744,19

SUBASTAS

2991

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas (Segovia)

Segunda subasta de obras de abastecimiento de aguas

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se anuncia un segundo acto licitatorio en iguales condiciones y tasación, que tendrá lugar en este Ayuntamiento al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, a contar del inmediato al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce, admitiéndose las plicas todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, hasta el anterior señalado para la subasta.

Los datos referidos a la subasta primera se encuentran anunciados en los BB. OO. de la provincia y del Estado, correspondientes a los días 29 de agosto y 3 de septiembre últimos.

Escarabajosa de Cabezas, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Juan Martín*.

3996

Ayuntamiento de Aldeonsancho (Segovia)

ANUNCIO

A las doce horas del día 10 de noviembre de 1962 tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte núm. 176, de los propios de este Municipio, denominado «Cerro de la Horca», del presente año forestal, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 150, especie pinaster.

Volumen de fustes: 197,326 m.c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 102.765,65 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado a satisfacción del presentador, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), conteniendo en el anverso del pliego la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de 150 pinos verdes del monte núm. 176, de los propios de Aldeonsancho».

En sobre aparte acompañarán los licitadores carta de pago de haber constituido la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta (5.000,00 pesetas), y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Certificado de Maderas o testimonio notarial del mismo puede acompañarse o presentarse en la Mesa en el acto de la subasta.

La garantía definitiva será constituida por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal por el importe del 6 por 100 del valor en que resulte adjudicada la subasta, en un plazo de quince días, a partir del que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

El 10 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta será ingresado en el Banco de España a disposición del Distrito Forestal, y el 90 por 100 en Arcas de este Municipio, todo ello en un plazo de quince días, a partir de la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio unitario. El de las económico-administrativas se halla en la Secretaría Municipal debidamente aprobado en las mismas fechas señaladas para la presentación de pliegos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto si ninguna de las proposiciones rebasa el precio índice.

Los gastos de esta subasta, inserción de anuncios, Derechos Reales, reintegro de expediente, tasas y demás, serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Aldeonsancho, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Delfino García*.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento de Identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en posesión del Certificado Profesional de Maderas número .. , enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., sobre subasta de 150 pinos verdes del monte número 176, de los propios de Aldeonsancho, denominado «Cerro de la Horca», se compromete a tomar a su cargo y ejecutar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4006

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de maderas

El día 7 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1962-63, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 109 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 58,770 m. c.; leña de copas: 9,990 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 23.351,28 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 33 por 100.

El que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de 76,30 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, y horas de once a trece, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza del cinco por ciento, ascendiente a mil ciento setenta y ocho pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, además del Carnet de Identidad, si le fuese exigido, declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el noventa por ciento del valor por que le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días siguientes de serle notificada, y las tasas correspondientes cómo y donde le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 14 de noviembre, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento, si lo estima conveniente, se reserva el derecho de tanteo caso de no concurrir ningún profesional que reúna las condiciones establecidas en la Orden de 8 de agosto del corriente año, o cuando no ofrezcan precio igual o superior al que se señale como precio índice.

Ciruelos de Coca, a 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ...; provincia de ..., en representación propia (o de D. ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado de Industrial Maderero núm. ..., modelo único, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ..., en el monte número 103, de los propios de Ciruelos de Coca, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ADRADA DE PIRÓN 4027
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA 4086
ARCONES 4077
AREVALILLO DE CEGA 4090
BARBOLLA 4088
BERNARDOS 4034
BERNÚY DE COCA 4037
CABAÑAS DE POLENDOS 4080
CALABAZAS 4038
CASCAJARES 4025
COCA 4033
CUEVAS DE PROVANCO 4084
DURUELO 4041
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3991
ESCOBAR DE POLENDOS 4081
FUENTIDUEÑA 4083
JUARROS DE RIOMOROS 4091
LOSANA DE PIRÓN 4026
MELQUE DE CERCOS 4036
OTONES DE BENJUMEA 4085
REBOLLO 4079
SACRAMENIA 4078
SANTA MARTA DEL CERRO 4089
SOTILLO 4040
TABANERA LA LUENGA 3992
TABLADILLO 4087
TURÉGANO 4035

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CASTROSERNA DE ABAJO 4055
ITUERO Y LAMA 4067
MONTEJO DE ARÉVALO 4072
VILLACASTÍN 4019

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CASTROSERNA DE ABAJO 4071
ITUERO Y LAMA 4067
VILLACASTÍN 4019

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

ABADES 4066

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza rústica, ocho días.

Documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

ADRADA DE PIRÓN 4027

Documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA 4065

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días,

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 4023

Contribución territorial urbana, ocho días.

Contribución territorial rústica, ocho días.

Licencia fiscal de la matrícula industrial, diez días.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 4017

Documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

ARAGONESES 4018

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

BALISA 4016

Documentos cobratorios de las contribuciones de rústica y urbana, ocho días.

BECERRIL 4059

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

BERNARDOS 4014

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CABEZUELA 4061

Documentos cobratorios por contribución urbana, ocho días.

CALABAZAS 4021

Repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, ocho días.

CAMPO DE CUELLAR 4024

Documentos cobratorios por contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

CARBONERO DE AHUSÍN 4063

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CASTROSERRACÍN 4056

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

CASTROSERRACÍN 4057

Listas de la contribución territorial rústica, ocho días.

CHATÚN 4030

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Lista de rústica, ocho días.

Lista arbitrio urbana, ocho días.

Lista arbitrio rústica, ocho días.

DONHIERRO 4015

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, impuesto industrial, diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica, diez días.

ETREROS 4039

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio urbana, ocho días.

Lista rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio rústica, ocho días.

FUENTESOTO 4022

Documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana, ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS 4091

Contribución territorial urbana, ocho días

Contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

LOSANA DE PIRÓN 4026

Documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

MADERUELO 4062

Documentos cobratorios por contribución territoral rústica, ocho días.

MIGUEL IBÁÑEZ 4013

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

NAVA DE LA ASUNCIÓN 4069

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

NAVARES DE AYUSO 4008

Padrón de la contribución urbana, su copia y lista cobratoria, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 4009

Padrón dela contribución urbana, su copia y lista cobratoria, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 4010

Listas de la contribución territorial rústica, ocho días.

ORTIGOSA DEL MONTE 4012

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Lista arbitrio municipal de riqueza rústica, quince días.

Lista arbitrio municipal de riqueza urbana, quince días.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 4070

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

PINAREJOS 4029

Documentos cobratorios para la efectividad de la contribución urbana, ocho días.

PRADALES 4058

Contribución territorial urbana, ocho días.

Contribución territorial rústica, ocho días.

Licencia fiscal de la matrícula industrial, diez días.

SACRAMENIA 4078

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 4028

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 4060

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Listas de rústica, ocho días.

VALLELADO 4020

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

VILLAR DE SOBREPEÑA 4064

Contribución territorial urbana, ocho días.

Contribución territorial rústica, ocho días.

Licencia fiscal de la matrícula industrial, diez días.

VILLEGUILLO 4068

Documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

3993

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte número 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente al año forestal 1962-63, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme determina el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Sabino Lázaro.*

3994

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de pastos de los montes números 166 y 167, de estos propios, denominados «Pedro Manzano» y «Vega», respectivamente, dichos documentos se hallan de manifiesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme determina el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

3995

Ayuntamiento de Aldeonsancho (Segovia)

ANUNCIO

Formado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 150 pinos verdes del monte núm. 176, de los propios de Aldeonsancho, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Delfino García.*

4000

Alcaidía de Cabezuela

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de garage, leñera y reparación de la vivienda de Médico y Centro Rural de Higiene, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Cabezuela, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

4001

TABLADILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito para aportación a la Excelentísima Diputación Provincial para ampliación abastecimiento de agua pública a esta localidad, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tabladillo, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

4003

DONHIERRO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro a 9 de octubre de 1962. El Alcalde, Angel Gallego.

4005

Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas, ha de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1962-63, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca, a 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

4007

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, a 9 de octubre de 1962.—El Acalde, A. Tapias.

4011

TRESCASAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trecasas a 10 de octubre de 1962. El Alcalde, Eugenio Martín.

4025

CASCAJARES

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana de este término municipal para el año de 1963, se hace saber por medio del presente quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efecto de oir reclamaciones.

Cascajares, 6 de octubre de 1962. El Alcalde, Lorenzo Sanz.

ANUNCIO

Caballo negro, crin y cola larga, manchas blancas ligeras en los costillares, alzada aproximada de 1,39 a 1,42, edad ocho años. Va trabado con trabas de hierro. Ha desaparecido la noche del 24 de septiembre en Valsaín.

Razón, Luis Mantecas.—Valsaín.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 3950

El día 16 de noviembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los aprovechamientos primarios de los montes de esta Comunidad, para el año forestal de 1962-63, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Sección	Lote	Cuartel	Núm. de pinos pinaster	Núm. de pinos pinea	Volumen de fustes — m. c.	Volumen de copas — m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora
«Pinar Viejo»	1.ª	1.º	A	714	154	555,264	62,822	211.302,05	264.127,56	10,00
» »	1.ª	2.º	A	1.124	—	852,160	85,863	341.160,68	446.440,85	10,30
» »	2.ª	3.º	B	1.038	—	983,638	104,840	396.476,23	495.595,28	10,30
» »	2.ª	4.º	C	867	—	736,629	77,148	294.621,46	369.276,82	10,30
» »	3.ª	5.º	A	622	—	371,616	43,806	141.962,60	177.453,25	11,30
» »	3.ª	6.º	B	944	—	584,012	63,971	226.633,88	322.292,35	11,30
«El Cantosal»	—	1.º	A	300	—	230,850	32,318	86.955,03	108.693,78	12,00
»	—	2.º	B	300	—	284,217	39,790	109 340,16	136.675,20	12,00
«Común de Arriba»	—	—	—	803	—	312,587	50,013	117.635,02	147.066,27	12,30

Corteza: 32 por 100 para lo negral y 33 por 100 para lo albar.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día 15 de noviembre, cerrados y reintegrados con 6,00 pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En pliego aparte presentarán el Certificado Maderero de las clases anteriormente reseñadas, carta de pago de haberse constituido fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros y formación de expediente, escritura pública, Derechos Reales y el de tasas fijado por la Jefatura del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Coca, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Maderas ..., y en relación con la subasta de productos primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... del año en curso, en el monte núm. ..., Sección ..., Lote ..., Cuartel ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1962-63, ofrece por los productos de dicho monte la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)